

<b>Título</b>	<b>Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción: Informe de 2024</b>
<b>Documento</b>	<b>Doc. Prel. N.º 2 de febrero de 2024</b>
<b>Autor</b>	OP
<b>Punto de la agenda</b>	Punto II.2
<b>Mandato(s)</b>	CyD N. 8 y 9 del CAGP de 2021 CyD N. 7 del CAGP de 2022 CyD N. 9 del CAGP de 2023
<b>Objetivo</b>	Informar sobre el progreso del Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción y presentar sus recomendaciones tras la sexta reunión
<b>Acción requerida</b>	Decisión <input checked="" type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Anexos</b>	Anexo I: Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre cuestiones relacionadas con la jurisdicción en litigios civiles o comerciales transnacionales
<b>Documentos relacionados</b>	- <a href="#">Prel. Doc. No 2 of February 2023</a> – Working Group on Jurisdiction: Report - <a href="#">Prel. Doc. No 7 of February 2022</a> - Report of the Working Group on Jurisdiction - <a href="#">Prel. Doc. No 3 of February 2021</a> - Report on the Jurisdiction Project - <a href="#">Prel. Doc. No 5 of February 2020</a> - Third Meeting of the Experts' Group on Jurisdiction

# Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción: Informe de 2024

## I. Introducción:

- 1 El Grupo de Trabajo sobre sobre cuestiones relacionadas con la jurisdicción en litigios civiles o comerciales transnacionales (GT), bajo la presidencia del profesor Keisuke Takeshita (Japón), fue establecido siguiendo el mandato del Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) en 2021.<sup>1</sup> Desde entonces, el GT se reunió en seis ocasiones. Las primeras cuatro reuniones se llevaron a cabo en octubre de 2021, febrero de 2022, septiembre de 2022 y febrero de 2023. Los informes sobre el progreso de estas reuniones fueron presentados al CAGP en marzo de 2022 y 2023, respectivamente.<sup>2</sup>
- 2 Conforme al mandato otorgado por el CAGP en su reunión de marzo de 2023,<sup>3</sup> el GT se reunió del 18 al 22 de septiembre de 2023 (quinta reunión) y del 29 de enero al 2 de febrero de 2024 (sexta reunión). Estas reuniones fueron presenciales, con la posibilidad de participación remota. A la quinta reunión asistieron 64 expertos en total, de los cuales 35, en persona. Representaban a 21 Estados miembros y dos Observadores. De manera similar, en la sexta reunión, hubo 63 participantes en representación de 21 Estados miembros de diversas regiones y dos Observadores.
- 3 La quinta reunión del GT se llevó a cabo en Buenos Aires (Argentina), gracias al generoso apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Durante la semana de la quinta reunión, los miembros del grupo y otros invitados también se reunieron para celebrar el 130.º aniversario de la HCCH. Este evento fue patrocinado por la Embajada de los Países Bajos en Argentina. La Oficina Permanente (OP) desea agradecer nuevamente al Gobierno de Argentina, a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a la Embajada de los Países Bajos en Argentina por sus valiosas contribuciones, las cuales dieron lugar a una reunión productiva y un exitoso evento para marcar el 130.º aniversario.
- 4 A lo largo de las quinta y sexta reuniones, se ha continuado avanzando en un proyecto de disposiciones centrales para un posible futuro instrumento (el proyecto de texto se presenta en el Anexo I del Informe del presidente del GT, que se adjunta a este documento preliminar, acompañado por un diagrama elaborado antes de la tercera reunión, que se encuentra en el Anexo II del Informe). Durante las últimas dos reuniones, el GT discutió las definiciones de procedimientos paralelos y acciones conexas. Señaló que se debe invertir más tiempo en definir y articular estas definiciones en consideración de las futuras reglas y el marco que se está desarrollando. En relación con los procedimientos paralelos en general, el GT continuó trabajando sobre las reglas clave y la estructura del proyecto de texto, por ejemplo, sobre la autonomía de la voluntad de las partes, competencia o conexión exclusiva/prioritaria, la determinación del foro más apropiado, y un mecanismo de comunicación. El GT también discutió sobre la prioridad entre el tribunal más apropiado y el primer tribunal en conocer. Inició discusiones de fondo sobre las acciones conexas y exploró una propuesta para un marco específico para abordarlas en el proyecto de texto. Sin embargo, dado que estas discusiones están en una etapa inicial, es necesario realizar más trabajo antes de incluir disposiciones al respecto en el proyecto de texto.

---

1 CyD N.º 8 y 9 del CAGP de 2021, disponible en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net), en la sección “Gobernanza”, luego “Consejo de Asuntos Generales y Política” y “Archivo (2000-2023)”.

2 “Informe del Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción”, Prel. Doc. N.º 7 de CGAP 2022 y “Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción: Informe”, Prel. Doc. N.º 2 del CAGP de 2023, disponible en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net) (ver ruta indicada en la nota 1).

3 CyD N.º 9 del CAGP de 2023, disponible en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net) (véase la ruta indicada en la nota 1).

- 5 Para apoyar las discusiones en la quinta y sexta reuniones, los miembros del GT presentaron un total de 39 Documentos de Trabajo, muchos de los cuales fueron presentados conjuntamente por varias delegaciones, incluso de diferentes tradiciones jurídicas. El trabajo entre reuniones, la colaboración y las contribuciones significativas realizadas por los miembros del GT facilitaron las discusiones y permitieron explorar los aspectos clave de un posible futuro instrumento. El GT también tuvo en cuenta la interacción y alineación de las disposiciones de este posible futuro Convenio con el *Convenio de 30 de junio de 2005 sobre Acuerdos de Elección de Foro* y la *Convención del 2 de julio de 2019 sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil o Comercial*.
- 6 En el Informe del presidente del GT (Anexo I) se resumen los puntos clave que se discutieron durante las dos reuniones. Se resaltan los puntos sobre los cuales se alcanzó un consenso y se indican los asuntos que requieren más discusión y trabajo futuro. Se incluyen también los posibles próximos pasos recomendados por el GT para continuar la elaboración del proyecto de Convenio. Por limitaciones de tiempo, el GT no pudo discutir ciertos puntos de la agenda en la sexta reunión, entre ellos, asuntos de jurisdicción. Estos temas serán abordados en futuras reuniones.
- 7 Durante la sesión final de la sexta reunión del GT, el Gobierno de Japón tuvo la generosidad de proponer ser el anfitrión de la séptima reunión del GT en Tokio, Japón, la semana del 28 de octubre de 2024. Los miembros del GT apoyaron esta propuesta y agradecieron al Gobierno de Japón por esta excelente iniciativa.

## II. Recomendaciones del GT

- 8 En el Informe del presidente del GT se señalan las recomendaciones del GT de la siguiente manera:
- Dado el progreso realizado en el texto y en las discusiones, el GT recomienda que el CAGP apruebe la continuación del trabajo, en particular dos reuniones adicionales, así como trabajo entre esas reuniones, antes del CAGP de marzo de 2025.
- Por la generosa invitación del Gobierno de Japón, se ha invitado al GT a celebrar la séptima reunión en Tokio, Japón. Se propone que esta reunión se celebre la semana del 28 de octubre de 2024.
- El GT también invitó a la OP a explorar la posibilidad de organizar, en un momento oportuno, un intercambio de opiniones con profesionales, representantes del poder judicial y otros expertos con experiencia práctica en procedimientos paralelos y acciones conexas, posiblemente a través de uno o más talleres en línea.
- El GT presentará un informe al CAGP en 2025.

## III. Propuestas para el CAGP

- 9 Basándose en lo anterior, la OP propone las siguientes Conclusiones y Decisiones:
- El CAGP toma conocimiento del Informe del presidente del GT sobre cuestiones relacionadas con la jurisdicción en litigios civiles o comerciales transnacionales, y del progreso realizado por el GT para elaborar disposiciones para un proyecto de Convenio. El CAGP invita a la OP a convocar otras dos reuniones del GT antes del CAGP de 2025: la primera en la segunda mitad de 2024 y la segunda preferiblemente en enero/febrero de 2025, con trabajo entre las reuniones según sea necesario. Estas reuniones deberían celebrarse preferentemente en persona (con la posibilidad de participación en línea).
- El CAGP agradece al Gobierno de Japón por la propuesta de celebrar la séptima reunión del GT en Tokio, Japón, y apoya esta propuesta.
- El CAGP invita a la OP a explorar la posibilidad de organizar, en un momento oportuno, un intercambio de opiniones con profesionales, representantes del poder judicial y otros expertos con

experiencia práctica en procedimientos paralelos y acciones conexas, posiblemente a través de uno o más talleres en línea. El CAGP invita a la OP a hacer lo necesario para que esta iniciativa avance según corresponda y mantener a los Miembros informados sobre este trabajo.

El GT informará al CAGP en su reunión de 2025.

**Anexo I: Informe del presidente del Grupo de Trabajo sobre  
cuestiones relacionadas con la jurisdicción en litigios civiles o  
comerciales transnacionales**

<b>Título</b>	Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción: Informe de 2024
<b>Documento</b>	n. a.
<b>Autor</b>	Presidente del Grupo de Trabajo
<b>Punto de la agenda</b>	n. a.
<b>Mandato(s)</b>	n. a.
<b>Objetivo</b>	Recoger los puntos clave que se discutieron durante las quinta y sexta reuniones del Grupo de Trabajo con vistas a la preparación de futuras reuniones
<b>Acción requerida</b>	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Anexos</b>	Anexo I – Disposiciones del proyecto de texto para futuras discusiones <i>(solo disponible en inglés)</i> Anexo II – Estructura básica del posible futuro instrumento <i>(solo disponible en inglés)</i>
<b>Documentos relacionados</b>	n. a.

# Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción: Informe de 2024

## I. Introducción

- 1 El Grupo de Trabajo sobre cuestiones relacionadas con la jurisdicción en litigios civiles o comerciales transnacionales (GT), bajo la presidencia del Profesor Keisuke Takeshita (Japón), ha trabajado tanto en reuniones plenarias como entre reuniones para elaborar un proyecto de disposiciones para un nuevo instrumento. Desde la primera reunión del GT, delegados de diferentes culturas jurídicas presentaron un total de 39 Documentos de Trabajo.<sup>1</sup> En estos documentos se presentaron propuestas sobre un abanico de temas que plantean desafíos complejos para la elaboración de un texto (proyecto de texto) para cumplir con el mandato del GT. Aunque la tarea del GT de tender puentes y abarcar diferentes tradiciones jurídicas en un futuro instrumento es ardua, los miembros continúan avanzando con paso firme en la elaboración de las disposiciones y probando cómo podrían funcionar determinados mecanismos del instrumento.
- 2 En este Informe se resumen los puntos clave que se discutieron durante las reuniones quinta y sexta.<sup>2</sup> Se destacan los puntos sobre los que se ha alcanzado un consenso durante las últimas dos reuniones, y se indican los asuntos que requieren más discusión y trabajo futuro. Asimismo, se presentan los próximos pasos posibles recomendados por el GT para continuar la elaboración del proyecto de texto. Debido a limitaciones de tiempo, el GT no pudo discutir ciertos puntos de la agenda y Documentos de Trabajo en la sexta reunión, entre ellos, asuntos de jurisdicción. Estos temas serán abordados en reuniones futuras.
- 3 El proyecto de texto elaborado por el GT se presenta en el Anexo I.

## II. Estructura del proyecto de texto:

- 4 El GT ha estado trabajando en un proyecto de texto que cubre tanto los procedimientos paralelos como las acciones conexas. Sin embargo, en el contexto de los procedimientos paralelos, el GT acordó que en el proyecto de texto no se tratarían los casos en los que los tribunales no son competentes/no tienen conexión según las disposiciones. El GT acordó que en los casos en los que solo un tribunal tuviera jurisdicción/conexión según las disposiciones (art. 8 del proyecto de texto), se daría prioridad a ese tribunal. Sin embargo, se expresó una preocupación por la viabilidad, ya que obligar a los tribunales a suspender o desestimar procedimientos basados en criterios de atribución de competencia o conexión podría no ser atractivo para algunos Estados. El GT también acordó que el proyecto de texto debería abordar los casos en que más de un tribunal sea competente/tenga conexión según las disposiciones.
- 5 El GT estudió las acciones conexas partiendo de la base de que su tratamiento sería diferente del de los procedimientos paralelos. Sin embargo, algunos delegados señalaron que podría no ser factible aplicar reglas completamente diferentes y que se requiere seguir explorando estos tipos de procedimientos (procedimientos paralelos y acciones conexas). En el proyecto de texto también se incluye un mecanismo de comunicación para facilitar la cooperación entre los Estados contratantes.

### A. Definiciones de procedimientos paralelos y acciones conexas (art. 3)

- 6 Durante las dos reuniones anteriores, el GT exploró las definiciones clave que se incluirían en el proyecto de texto. Incluyó una definición de “procedimientos paralelos” y texto entre corchetes en

---

<sup>1</sup> Disponible en el Portal Seguro del sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net), en la sección “Grupos de Trabajo / Expertos” luego “Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción”.

<sup>2</sup> La quinta reunión del GT se llevó a cabo del 18 al 22 de septiembre de 2023 en Buenos Aires, Argentina, y la sexta reunión del 29 de enero al 2 de febrero de 2024 en la Oficina Permanente de la HCCH en La Haya.

la definición de “acciones conexas”, que formará la base para discusiones futuras. Se expresaron preocupaciones particularmente sobre el uso del término “tipo de transacción” debido a sus implicaciones.

- 7 Los miembros del GT discutieron la importancia y los desafíos de elaborar definiciones distintas para los procedimientos paralelos y las acciones conexas, ya que las definiciones determinarán qué capítulo del proyecto de texto se aplicará a cada procedimiento. Los delegados señalaron que ya existe una definición de procedimientos paralelos en el artículo 7(2) de la Convención sobre Sentencias de 2019, la cual debería ser el punto de partida para la definición en este instrumento. Las discusiones sobre la definición de acciones conexas se encuentran en una etapa inicial. Dado que estos tipos de procedimientos pueden definirse de manera diferente en muchos ordenamientos jurídicos, es preciso un examen más profundo para elaborar la definición definitiva.

#### **B. Tribunal que conoce del asunto (art. 4)**

- 8 El GT debatió la conveniencia de una propuesta que contenga normas para determinar cuándo se considera que un tribunal conoce de un asunto y acordó insertar el texto entre corchetes en el proyecto de texto. Estas reglas funcionarían como reglas generales de aplicación tanto para las disposiciones del actual Capítulo II como para el proyecto de texto en general.

### **III. Procedimientos paralelos (Capítulo II)**

#### **A. Suspensión, desestimación y reanudación de procedimientos paralelos (art. 5)**

- 9 El GT acordó incluir disposiciones que rijan la suspensión, la desestimación o la reanudación de procedimientos paralelos por parte de un tribunal. Estas disposiciones en el artículo 5 están destinadas a ser las disposiciones generales de las reglas para procedimientos paralelos. Queda pendiente debatir algunas cuestiones relativas a los plazos, las cuales se señalan entre corchetes en el proyecto de texto.

#### **B. Consideración del reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras**

- 10 En la sexta reunión, el GT discutió la relación entre el artículo 5 y el reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras y consideró si serían necesarias reglas detalladas al respecto. Los miembros reconocieron la importancia que el pronóstico de reconocimiento y ejecución de una decisión tendría en las reglas que rigen los procedimientos paralelos. Hubo opiniones divergentes en cuanto a si el artículo 5 del proyecto de texto debería contener disposiciones que permitan a un tribunal de un Estado contratante continuar o reanudar un procedimiento que debe suspenderse de conformidad con el artículo 5(1) cuando queda claro que la sentencia derivada de un procedimiento de un tribunal de otro Estado contratante, para el cual tuvo que suspenderse el procedimiento del primer tribunal, no es reconocida en el primer Estado contratante. Algunos miembros expresaron la necesidad de contar con reglas de este tipo para evitar una denegación de justicia. Señalaron que colocar la disposición en el artículo 5 facilitaría el acceso a la justicia para las partes y que el texto actual del artículo 11 (evitar una denegación de justicia) no cubriría suficientemente tales casos si estas disposiciones no se incluían. Sin embargo, otros miembros expresaron una preferencia por no incluir reglas sobre este tema en el proyecto de texto, ya que agregarían obligaciones adicionales a los tribunales y afectarían la viabilidad del proyecto de texto. Además, dado que el pronóstico de reconocimiento y ejecución ya está incluido como un factor para la determinación del foro [claramente] [más apropiado] [más adecuado] en el artículo 10, algunos miembros cuestionaron si era necesario repetir esas reglas en el proyecto de texto. También se señaló que agregar esas disposiciones en el proyecto de texto solo sería útil para situaciones en las que solo un tribunal es competente/tiene conexión según el proyecto de texto.



- 11 El presidente invitó a presentar propuestas sobre este tema, y el GT continuará discutiendo este asunto en futuras reuniones.

### **C. Competencia/conexión [exclusiva] [prioritaria] (art. 6)**

- 12 El artículo 6 del proyecto de texto refleja un acuerdo del GT de que el tribunal del Estado contratante en el que se ubica la propiedad inmueble debería tener competencia/conexión [exclusiva] [prioritaria] en procedimientos paralelos que tengan, como su principal objeto, derechos reales en propiedad inmueble. En la quinta reunión, los miembros acordaron que se deberían añadir corchetes a la palabra “principal” en esta disposición para reflejar la necesidad de una mayor consideración de este asunto. No hubo acuerdo en cuanto a si un tribunal del Estado contratante en el que se sitúa la propiedad inmueble debería tener competencia/conexión [exclusiva] [prioritaria] para procedimientos que involucren “arrendamientos de propiedad inmueble o la inscripción de propiedad inmueble”. Durante la quinta reunión también se sugirió que los arrendamientos podrían excluirse del ámbito de aplicación del proyecto de texto. Sin embargo, esto no fue discutido suficientemente por los delegados durante la quinta reunión y el GT deberá considerarlo más adelante.
- 13 El GT también consideró una propuesta que requeriría que un tribunal determinara si tenía una conexión prioritaria, ya sea sobre la base del objeto del caso concerniente a derechos reales o de un acuerdo de elección de foro. La intención de esta propuesta era evitar discutir sobre las reglas de “competencia exclusiva” y, al mismo tiempo, lograr el tipo de prioridad que se pretendía con el uso del concepto. Sin embargo, el GT no alcanzó un consenso sobre si usar el concepto de “exclusivo”, y decidió no incluir esta propuesta en el texto.

### **D. Autonomía de la voluntad de las partes (art. 7)**

- 14 En la quinta reunión, se destacó la importancia de evitar una superposición con el Convenio sobre Elección de Foro de 2005, tanto respecto del ámbito de aplicación como del lenguaje que trata los acuerdos de elección de foro.
- 15 Durante las discusiones, los miembros señalaron problemas en cuanto a extender el uso de presunciones en relación con la interpretación de los acuerdos de elección de foro, aunque no se incluyó ninguna disposición al respecto en el proyecto de texto. Sin embargo, se señaló que se debería dar una consideración adecuada a la coherencia entre el proyecto de texto y el Convenio sobre Elección de Foro de 2005, el cual contiene una presunción en el artículo 3(b).
- 16 En el contexto de las discusiones del GT sobre la autonomía de la voluntad de las partes y la prioridad de un tribunal, los miembros reconocieron la importancia de dar prioridad al tribunal donde un demandado hubiera consentido expresamente la jurisdicción, sujeto a las reglas de competencia/conexión [exclusiva] [prioritaria]. En consecuencia, este texto fue colocado entre corchetes bajo el título “Autonomía de la voluntad de las partes” para marcar la necesidad de consideración futura. Se ha incluido una nota en esta disposición por la que se explica que “ciertas limitaciones del plazo dentro del cual el demandado debería consentir podrían necesitar ser consideradas más detalladamente”.

### **E. Cuando solo un tribunal es competente/tiene conexión según el artículo 8(2)**

- 17 El GT discutió la necesidad de la salvaguarda para situaciones en las que solo un tribunal es competente/tiene conexión según el artículo 8(2). Se acordó generalmente que la suspensión o desestimación de un procedimiento en el tribunal que primero conoce del asunto, que no tiene competencia/conexión, sería problemático en casos en que ese tribunal hubiera casi finalizado el procedimiento cuando ya ha comenzado a conocer del asunto el segundo tribunal, que sí tiene competencia/conexión según el artículo 8(2). Los miembros señalaron que el artículo 5(3) podría

ser útil en tales situaciones. Se señaló que el artículo 11 podría no ser suficiente para esta situación dado que se debe cumplir un alto umbral para que el artículo 11 se aplique. El GT también discutió la posibilidad de que los litigantes usaran el futuro instrumento de manera estratégica. Un ejemplo de un uso estratégico podría ser acudir a un segundo tribunal basándose en un criterio de atribución de competencia/conexión del artículo 8(2) para forzar al tribunal que primero conoció del asunto a suspender o desestimar el procedimiento según el artículo 8(1) por otros fundamentos de derecho interno. Otro ejemplo podría ser agregar reclamaciones o partes para convertir el procedimiento en acciones conexas, para así eludir las reglas del artículo 8. El presidente alentó a los miembros del grupo a discutir sobre este tema entre reuniones y reanudará la discusión en la próxima reunión.

#### **F. Prioridad del tribunal más apropiado y el tribunal que primero conoce del asunto (art. 9)**

18 El artículo 9 es un mecanismo central del proyecto de texto que sigue siendo objeto de debate para el GT. El GT está trabajando para definir reglas adecuadas que abarquen diferentes tradiciones jurídicas y que traten de manera efectiva los procedimientos paralelos.

19 El GT discutió los siguientes tres tipos de reglas:

(i) A solicitud de una parte, el tribunal que primero conoce del asunto determina primero cuál es el tribunal más apropiado. Luego, si la regla lo autoriza, el segundo tribunal en conocer del asunto procede a determinar cuál es el tribunal más apropiado.

(ii) A solicitud de una parte, el segundo tribunal en conocer del asunto determina primero cuál es el tribunal más apropiado. Luego, si la regla lo autoriza, el primer tribunal en conocer del asunto procede a determinar cuál es el tribunal más apropiado.

(iii) A solicitud de una parte, el primer tribunal en conocer del asunto y el segundo tribunal en conocer del asunto determinan concurrentemente cuál es el tribunal más apropiado (sin un orden secuencial entre los tribunales para esta determinación).

20 Si bien el GT ha avanzado considerablemente en el debate del mecanismo del artículo 9, y se han desgranado muchas cuestiones que requieren más trabajo, por el momento no se ha adoptado ningún texto. Las discusiones continuarán, incluso entre reuniones.

21 Como alentó el presidente, el GT considerará más a fondo si es preferible una determinación consecutiva por los tribunales en procedimientos paralelos, o una determinación concurrente. Ya que un mecanismo concurrente o consecutivo podría afectar los roles de cada tribunal que conoce del asunto, el GT también necesitará considerar este aspecto más a fondo. Además, se deberá dar la debida consideración a los plazos prácticos vinculados a la aplicación de este artículo.

#### **G. Determinación del foro [claramente] [más apropiado] [más adecuado] (art. 10)**

22 Antes de la sexta reunión, había tres opciones en el artículo 10 del proyecto de texto. Varias propuestas que delineaban diferentes marcos para la determinación del foro [claramente] [más apropiado] [más adecuado] fueron presentadas antes y durante la sexta reunión para reemplazar las tres opciones. Los factores enumerados en estas propuestas fueron extraídos de reuniones y discusiones previas.

23 El GT consideró cada uno de los factores de las propuestas y decidió incluir solo una versión del texto del artículo 10, basada en una propuesta presentada durante la sexta reunión. El texto nuevo será utilizado como punto de partida para futuras discusiones.

24 El GT discutió si incluir el término “buena administración de la justicia” en la frase que encabeza el artículo 10 como el criterio básico para la determinación. También se discutió qué significaba el

término, y algunos miembros lo consideraron como referente solo a la eficiencia procesal. Se acordó seguir considerando la frase que encabeza el artículo 10, así como el artículo 11 (Evitar la denegación de justicia). En cuanto a los factores enumerados en el artículo 10, los miembros estuvieron de acuerdo en que esa lista de factores sería cuasiexhaustiva, y que el artículo 10 no requería que los tribunales consideraran todos los factores al hacer una determinación.

#### **IV. Acciones conexas (Capítulo III)**

- 25 El GT consideró una propuesta que contenía un marco para acciones conexas para el proyecto de texto. Los objetivos del marco propuesto consisten en mejorar la eficiencia procesal y evitar las sentencias contradictorias. La propuesta discutida en la sexta reunión preveía la posibilidad de acumular los procedimientos, tanto completa como parcialmente, o que continuaran por separado, apoyándose en un mecanismo de cooperación y comunicación. A diferencia de las reglas para los procedimientos paralelos, la propuesta no requería que un tribunal de un Estado contratante tuviera una conexión como se establece en el artículo 8(2).
- 26 Algunos miembros apreciaron la naturaleza discrecional y la flexibilidad de las reglas. Otros miembros cuestionaron con qué frecuencia se aplicarían, especialmente en un contexto internacional. También discutieron la practicidad de tales reglas, ya que el enfoque sugerido podría parecer requerir distintas presentaciones ante los tribunales involucrados, lo cual requeriría mucho tiempo, particularmente para casos complejos. Algunos miembros sugirieron considerar la introducción de salvaguardas para evitar una denegación de justicia. Otros sugirieron que las reglas para acciones conexas no deberían imponer cargas adicionales en los tribunales.
- 27 Los miembros consideraron importante aclarar la interacción entre las acciones conexas y los procedimientos paralelos. En efecto, se pueden desarrollar mecanismos diferentes para cada uno de ellos. Las reglas para procedimientos paralelos establecerían ciertas obligaciones para los tribunales, mientras que las reglas para acciones conexas serían flexibles y discrecionales. Sin embargo, se expresó la preocupación de que las partes puedan utilizar ciertas estrategias de litigación para eludir la aplicación de las reglas relativas a los procedimientos paralelos.
- 28 El GT planteó varios temas para debatir en el futuro, entre ellos, reglas que protejan los derechos de las partes y garanticen la equidad procesal, y reglas concernientes a la competencia/conexión para una acumulación apropiada, en particular para proteger la autonomía de la voluntad de las partes o la competencia/conexión exclusiva. El GT señaló que se debería considerar más la necesidad de establecer ciertos mecanismos para responder a las preocupaciones de algunos Estados que tienen dificultades en implementar un posible futuro mecanismo para acciones conexas, incluso con respecto a la definición de acciones conexas en el Capítulo I.
- 29 El GT aún no ha adoptado un proyecto de texto en esta etapa.

#### **V. Mecanismo de comunicación (art. 15)**

- 30 En las reuniones quinta y sexta se consideró un mecanismo de comunicación. En la quinta reunión, el GT discutió varias propuestas y señaló varias preguntas para considerar en el futuro. Entre ellas cabe citar la necesidad de mayor aclaración con respecto al propósito de un mecanismo de comunicación y cómo debería funcionar dicho mecanismo, por ejemplo: a través de comunicaciones judiciales directas, Autoridades Centrales, autoridades competentes o a través de las partes. Los miembros señalaron que hace falta tener en cuenta las barreras lingüísticas para que el mecanismo de comunicación funcione. También se sugirió que al redactar el texto, los miembros necesitarán considerar si ciertos elementos en el proyecto de texto podrían ser más apropiados para la Nota Explicativa.

- 31 Se destacó la importancia de respetar los derechos procesales de las partes, la confidencialidad de la información, la necesidad de flexibilidad en la metodología de comunicación y las consideraciones de soberanía de los Estados.

## **VI. Recomendaciones del GT**

- 32 Dado el progreso realizado en el texto y en las discusiones, el GT recomienda que el Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) apruebe la continuación del trabajo del Grupo, en particular la celebración de dos reuniones adicionales, así como trabajo entre esas reuniones antes del CAGP de marzo de 2025.
- 33 Por la generosa invitación del Gobierno japonés, se ha invitado al GT a celebrar la séptima reunión en Tokio, Japón. Se propone que esta reunión se celebre la semana del 28 de octubre de 2024.
- 34 El GT también invitó a la OP a explorar la posibilidad de realizar, en un momento oportuno, un intercambio de opiniones con profesionales, representantes del poder judicial y otros expertos con experiencia práctica en procedimientos paralelos y acciones conexas, posiblemente a través de uno o más talleres en línea.
- 35 El GT presentará otro informe al CAGP en 2025.

## ANNEX I

### *Revised draft of the provisions on parallel proceedings for future discussion*

#### CHAPTER I *SCOPE AND DEFINITIONS*

##### Article 1 *Scope*

1. The provisions in this text shall apply to parallel proceedings [and related actions] in the courts of different Contracting States in civil or commercial matters. The provisions in this text shall not extend in particular to revenue, customs or administrative matters.
2. [The provisions in this text shall apply to parallel proceedings [and related actions] if [any of] the defendant[s] in [any of] the proceedings in a court of a Contracting State [is][are] habitually resident in another Contracting State.]

##### Article 2 *Exclusions from scope*

1. The provisions in this text shall not apply to the following matters –
  - (a) the status and legal capacity of natural persons;
  - (b) maintenance obligations;
  - (c) other family law matters, including matrimonial property regimes and other rights or obligations arising out of marriage or similar relationships;
  - (d) wills and succession;
  - (e) insolvency, composition, resolution of financial institutions, and analogous matters [,except where the proceedings are based on general rules of civil or commercial law, even if the action is brought by or against a person acting as insolvency administrator in one party's insolvency proceedings];
  - (f) the carriage of passengers and goods;
  - (g) transboundary marine pollution, marine pollution in areas beyond national jurisdiction, ship-source marine pollution, limitation of liability for maritime claims, and general average;
  - (h) liability for nuclear damage;
  - (i) the validity, nullity, or dissolution of legal persons or associations of natural or legal persons, and the validity of decisions of their organs;
  - (j) the validity of entries in public registers;
  - (k) defamation;

- (l) privacy;
- (m) intellectual property;
- (n) activities of armed forces, including the activities of their personnel in the exercise of their official duties;
- (o) law enforcement activities, including the activities of law enforcement personnel in the exercise of their official duties;
- (p) anti-trust (competition) matters, except where the proceedings are based on conduct that constitutes an anti-competitive agreement or concerted practice among actual or potential competitors to fix prices, make rigged bids, establish output restrictions or quotas, or divide markets by allocating customers, suppliers, territories or lines of commerce, and where such conduct and its effect both occurred in the State where the proceedings are pending;
- (q) sovereign debt restructuring through unilateral State measures;
- [(r) *to be determined.*]<sup>1</sup>

*[Note: Exclusive choice of court agreements and interim measures for protection should be further considered.]*

2. Proceedings are not excluded from the scope of the provisions where a matter to which the provisions do not apply arose merely as a preliminary question in the proceedings, and not as an object of the proceedings. In particular, the mere fact that such a matter arose by way of defence does not exclude proceedings from the provisions, if that matter was not an object of the proceedings.
3. The provisions shall not apply to arbitration and related proceedings.
4. [This instrument shall not apply to proceedings related to contracts concluded by natural persons acting primarily for personal, family or household purposes (consumers).]
5. [This instrument shall not apply to proceedings related to individual contracts of employment.]
6. Proceedings are not excluded from the scope of the provisions by the mere fact that a State, including a government, a governmental agency or any person acting for a State, is a party to the proceedings.
7. Nothing in the provisions shall affect privileges and immunities of States or of international organisations, in respect of themselves and of their property.

### **Article 3** ***Definitions***

1. In this Convention –
  - (a) “parallel proceedings” means any proceedings in courts of different Contracting States between the same parties [on the same subject matter]<sup>2</sup>;
  - (b) “related actions” means any proceedings in courts of different Contracting States that are not “parallel proceedings” and that involve:

---

<sup>1</sup> Before the discussion of the second WG meeting, there was a limb excluding from scope “cases in which the law of one or more of the Contracting States involved provides for exclusive jurisdiction in their own courts”. It was deleted because the problems arising from those cases would be dealt with by the declaration mechanism (Art. 13 of the Revised Text). However, the WG will revisit the issues concerning exclusive jurisdiction including the possible exclusion from the scope.

<sup>2</sup> The term “on the same set of operative facts” was not included in the text because it was pointed out that the inclusion of this term alone might cause problems. However, the WG will revisit the issue of the definition of parallel proceedings.

- (i) facts that arise, in whole or in material part, from the same transaction [or type of transaction], occurrence, or series of transactions or occurrences; and
  - (ii) one or more common questions of fact or law that create a potential risk of [irreconcilable] [inconsistent] findings or judgments [resulting from separate proceedings]; and
  - (iii) parties at least some of which are the same, or substantially the same, or connected to each other]].
2. An entity or person other than a natural person shall be considered to be habitually resident in the State –
- (a) where it has its statutory seat;
  - (b) under the law of which it was incorporated or formed;
  - (c) where it has its central administration; or
  - (d) where it has its principal place of business.

**[Article 4  
Court seised**

For the purpose of [Chapter II], a court shall be deemed to be seised –

- (a) when the document instituting the proceedings or an equivalent document is lodged with the court; or
- (b) if such document has to be served before being lodged with the court, when it is received by the authority responsible for service or served on the defendant.]

*[Note: Inclusion of this provision does not mean the adoption of certain types of rules [on first in time] for the suspension of proceedings.]*

*[Note: This Article could potentially apply not only to Chapter II, but also to the Convention as a whole.]*

*[Note: The WG will need to ensure that these rules are workable for their national systems. Further changes may be necessary to the text.]*

**CHAPTER II  
PARALLEL PROCEEDINGS**

**Article 5  
*Suspension, dismissal and resumption of parallel proceedings***

1. A court that must suspend proceedings in accordance with this Chapter [shall do so as soon as it is informed] of the proceedings in the other court by a party, [other relevant person,] or through the communication mechanism established pursuant to Article 15.
2. A court that suspended its proceedings in accordance with this Chapter shall dismiss the case if the proceedings in the court for the benefit of which proceedings were suspended resulted in a judgment capable of recognition and, where applicable, of enforcement in that Contracting State.
3. A court that suspended its proceedings in accordance with this Chapter shall, on request of a party, proceed with the case if the court for the benefit of which proceedings were suspended [is unlikely to render] [has not rendered] a judgment on the merits [within a reasonable time].

*[Note: For the situation provided in paragraph 1, the possibility of dismissal instead of suspension should be further considered.]*

*[Note: Further consideration of the recognition and enforcement of foreign judgments and on the detailed rules is required.]*

**Article 6**  
***[Exclusive][Priority] jurisdiction / connection***

Where parallel proceedings which have as their [main] object rights *in rem* in immovable property [, tenancies of immovable property, or the registration of immovable property] are pending before courts of Contracting States and the property is situated in one of those Contracting States, the court of the Contracting State in which the property is situated shall proceed with adjudication on the dispute. Any other court shall [, on application by a party,] suspend [or dismiss] the proceedings.

*[Note: Application of this rule to parallel proceedings which have as the [main] object tenancies of immovable property or the registration of immovable property should be discussed further. Further consideration is necessary as to whether registration includes recordation and whether this term can be added to the text as well. Further discussion is needed to address whether the rule on tenancies should include an exception for cases where the tenant is habitually resident in a different State. The WG will need to consider further how the above provision aligns with Article 5(3) of the 2019 Judgments Convention.]*

**Article 7**  
***Party Autonomy***

1. Subject to Article 6, if the parties to the proceedings in both / all courts have agreed prior to the dispute that one or more courts shall have jurisdiction over the dispute, and only one of the courts seised is designated under such agreement as having jurisdiction, then that court shall proceed with adjudication of the dispute unless such agreement states that it does not deprive any other court or courts of jurisdiction. Any other court shall suspend the proceedings.
2. Paragraph 1 does not apply to an exclusive choice of court agreement. For the purposes of this sub-paragraph, an “exclusive choice of court agreement” means an agreement concluded by two or more parties that designates, for the purpose of deciding disputes which have arisen or may arise in connection with a particular legal relationship, the courts of one State or one or more specific courts of one State to the exclusion of the jurisdiction of any other courts. A choice of court agreement which designates the courts of one State or one or more specific courts of one State shall be deemed to be exclusive unless the parties have expressly provided otherwise.
3. Subject to Article 6, if the defendant expressly [and positively] consented to the jurisdiction of the court of a Contracting State [by written or oral format and addressed either to the court or to the claimant] in the course of the proceedings, then that court shall proceed with adjudication of the dispute. Any other court shall stay or dismiss adjudication of the dispute.

*[Note: Possible need to address non-exclusive jurisdiction agreements with purely prorogatory effect and/or waivers of objections to jurisdiction either in this Article or in the rules on the more appropriate / better forum analysis.]*

*[Note: Relationship between paragraph 1 and paragraph 3 should be discussed further.]*

*[Note: For paragraph 1 of this Article, the formal validity of the agreement needs to be considered further. Cf. Article 3(c) of the 2005 Choice of Court Convention.]*

*[Note: Certain limitations of the timeframe within which the defendant should consent might need to be considered further.]*



**Article 8**  
***Jurisdiction / Connection***

1. Subject to Articles 6 and 7, where parallel proceedings are pending before the courts of Contracting States, a court of a Contracting State shall suspend or dismiss the proceedings [at the request of a party to the proceedings] if –
- (a) it does not have jurisdiction / connection pursuant to paragraph 2 of this Article and one or more of the other courts has or have such jurisdiction / connection; or
  - [(b) proceedings in that court were not started within a reasonable timeframe after proceedings were commenced in the court first seised having jurisdiction / connection pursuant to paragraph 2 of this Article.]

*[Note: The meaning of “a reasonable timeframe” in sub-paragraph (b) should be further considered. Also, it should be noted that such timeframe issues may be dealt with by the provisions concerning the determination of the [clearly] [more appropriate] [most appropriate] [better] forum analysis. The WG needs to discuss these issues further. Further rules need to be considered in the determination of the more appropriate / better forum analysis.]*

*This Article is added without prejudice to the possibility that the WG will specify further circumstances in which courts would be required to suspend or dismiss the proceedings.]*

2. A court of a Contracting State has jurisdiction / connection if [at least] one of the following requirements is met –
- (a) the defendant was habitually resident in that State at the time that person became party to the proceedings;

*[Note: Possible need to define the term “defendant”, as a defendant may be a claimant in another State – adopt language of Article 5(1)(a) of the 2019 Judgments Convention, specifying the time at which the defendant was joined to the proceedings. Also, need to clarify the situation of multiple defendants.]*

- (b) the defendant is a natural person who had their principal place of business in that State at the time that person became party to the proceedings as regards a [dispute] [claim] arising out of the activities of that business;
- (c) the defendant maintained a branch, agency, or other establishment without separate legal personality in that State at the time that person became party to the proceedings in that State, and the claim arose out of the activities of that branch, agency, or establishment;

*[Note: Or should the timing be tied to the activities of that branch, agency or other establishment?]*

- (d) [the proceedings have as their object] [the claim concerns] [the action concerns] a contractual obligation and the performance of that obligation took place, or should have taken place, in that State, in accordance with –
  - (i) the agreement of the parties, or
  - (ii) the law applicable to the contract, in the absence of an agreed place of performance, unless the activities of the defendant in relation to the transaction clearly did not constitute a purposeful and substantial connection to that State;

*[Note: Which phrase, [the proceedings have as their object], [the claim concerns], or [the action concerns] should be adopted needs further consideration also for sub-paragraphs (d)-(h).]*

- (e) the claim [is brought on] [concerns] a lease of immovable property (tenancy) [or the registration of immovable property] and the property is situated in that State;

- (f) the claim concerns a contractual obligation secured by a right *in rem* in immovable property located in the State, if the contractual claim is brought together with a claim against the same defendant relating to that right *in rem*;
- (g) a claim concerns a non-contractual obligation arising from death, physical injury, damage to or loss of tangible property and the act or omission directly causing such harm occurred in that State, irrespective of where that harm occurred;
- (h) the claim concerns the validity, construction, effects, administration or variation of a trust created voluntarily and evidenced in writing, and –
  - (i) at the time the proceedings are instituted, the State was designated in the trust instrument as a State in the courts of which disputes about such matters are to be determined; or
  - (ii) at the time the proceedings are instituted, the State is expressly or impliedly designated in the trust instrument as the State in which the principal place of administration of the trust is situated.

This sub-paragraph only applies to proceedings regarding internal aspects of a trust between persons who are or were within the trust relationship;

- (i) a counterclaim arises out of the same transaction or occurrence as the original claim, if the court of the State has [priority] [jurisdiction] [connection] for the original claim under this Article and the original claim is pending in that court;
- (j) the defendant argued on the merits without contesting jurisdiction within the timeframe provided in the law of the State of the court, unless it is evident that an objection to jurisdiction or to the exercise of jurisdiction would not have succeeded under that law;

*[Note: Should this connecting factor in (j) be prioritised? It should be considered to whom “it is evident”.]*

[(k) to be determined.]

*[Note: Interaction of this paragraph with Articles 6, 7, or 9 needs further consideration.]*

## Article 9

*[Priority of the more appropriate court and the court first seised]*

*[Although the Working Group has made substantial progress on discussing an Article 9 mechanism, no text has been adopted by the Working Group at this stage and discussions will continue, including through intersessional work.]*

*[Note: Further consideration is required as to whether a consecutive determination or a concurrent determination is preferable. A concurrent or consecutive mechanism might affect the roles of each court seised, and this will need to be further considered by the WG.]*

*[Note: Due consideration should also be given to the practical timeframes involved in the application of this Article.]*

*[Note: Drafting will be conducted based on the structure described in Annex II. All issues in the flowchart of Annex II remain open for discussion, including whether each issue will be addressed in the draft Convention and at what stage of proceedings the issue should be addressed by a court or courts seised.]*

*[Note: Issues concerning the provisions for non-priority [connection] [jurisdiction] should be considered further.]*

**Article 10*****Determination of the [clearly] [more appropriate] [most appropriate] [better] forum***

In making a determination under Article [xx], the court shall [have regard to the proper administration of justice, taking] [take] into account the following factors in particular:

- (a) [The burdens of litigation on the parties][ the convenience of the parties], including in view of their habitual residence;
- (b) The [relative] ease of accessing evidence or preserving evidence;
- (c) [the law applicable to the claims];
- (d) the stage of the proceedings before each court seised [and any applicable limitation or prescription periods] [and the possibility of significant delay in one or more forums];
- (e) [the likelihood that one court may provide a complete or significantly more complete resolution of the dispute as a whole;] and
- (f) the likelihood of recognition and, where applicable, enforcement of any resulting judgment given in the Contracting State of any other seised court.

The courts may exchange information through the communication mechanism established pursuant to Article [...].

**CHAPTER III  
*RELATED ACTIONS***

*[The Working Group has discussed a proposal that contains a framework for related actions. The Working Group has not yet adopted draft text at this stage. Discussions will continue, including through intersessional work.]*

**CHAPTER IV  
*GENERAL CLAUSES*****Article 11  
*Avoiding denial of justice***

[Nothing in the present Convention shall prevent a court from exercising its jurisdiction if that court determines it is reasonable and foreseeable that its exercise is necessary in order to avoid a manifest denial of justice.]

**[Article 12  
*Public policy***

Notwithstanding provisions from Article # to Article #, the court shall not be obligated to suspend or dismiss the case if the proceedings may involve sovereignty or security interests of the forum State or the suspension or dismissal would be manifestly incompatible with the public policy or fundamental principles of the forum State.]

**Article 13**  
***Declarations with respect to specific matters***

1. Where a State has a strong interest in not applying this Convention to a specific matter, that State may declare that it will not apply the Convention to that matter. The State making such a declaration shall ensure that the declaration is no broader than necessary and that the specific matter excluded is clearly and precisely defined.
2. *[Reciprocity to be considered]*

**Article 14**  
***Uniform interpretation***

In the interpretation of this Convention, regard shall be had to its international character and to the need to promote uniformity in its application.

**Article 15 [Work. Doc. No 27 REV]**  
***Communication mechanism***

[Whenever two or more courts in Contracting States are seized of [parallel proceedings [and related actions]] [concurrent proceedings] to which this Convention applies, [and when each of those courts meets one of the requirements of Article [8(2)]]

1. Each such court [shall] [shall consider] [should] [may], [to the maximum extent possible] [to the extent practicable], cooperate and communicate, whether directly or indirectly, with the other court or courts for the purposes of [determining the better forum under Article [10]].
2. Contracting States shall, at the time of the deposit of their instrument of ratification or accession, notify the Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands whether they will allow
  - (a) direct judicial cooperation and communications, and if so, whether their laws allow for communications outside the presence of parties or their representatives (*ex parte* communications); or
  - (b) indirect judicial cooperation and communication through –
    - i. a competent authority [central authority] [; or
    - ii. the parties to the proceedings].

[Contracting States should, to the extent practicable, allow for direct judicial cooperation and communication. Nevertheless, the preferences of Contracting States shall be respected. Contracting States may amend their notification to the Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands at any time.]

3. A Contracting State that allows for direct judicial communications may also choose one or more methods of indirect judicial communication to facilitate such communications.
4. [Contracting States that have not notified the Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands that they allow for direct judicial communication shall choose [one or more of the following persons or bodies] to act on instructions from the court to facilitate indirect judicial cooperation and communication –

- (a) a [competent authority] [central authority][; or
- (b) the parties to the proceedings].

Such persons or bodies shall comply with all instructions from the court on whose behalf they are acting and shall deliver all communications sent by or directed to such court without delay.]

5. In implementing the cooperation and communication set out in this article, the courts may, whether directly or indirectly, communicate with, or request information from each other for the purposes of [determining the better forum under Article [10]], provided that such communication respects the procedural rights of the parties to the proceedings, and the confidentiality of information under the respective applicable domestic laws.]

*[Note: Further consideration will need to be given to Article 15 including concerns that were raised regarding the notion of persons or bodies acting on instructions of the court in paragraph (4) and respecting State sovereignty in paragraph (5).]*

# ANNEX II

## Annex II

### Basic structure of the possible future Convention

(Flowchart clarifying the points for future discussion by the WG)

\*This flowchart is intended to help clarify the points still in need of further discussion in the WG. All issues in the flowchart are still open for discussion, including whether each of the issues will be addressed in the possible future Convention and at what stage of a proceeding the issue should be addressed by a court or courts seized.

